



Resolución Directoral

Callao, 15 de Diciembre.....de 2023

VISTO:

El INFORME N° 1127-2023-HNDAC-OARH-USCARLE de fecha 7 de diciembre de 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo y el INFORME N° 1458-2023-HNDAC-OARH de fecha 11 de diciembre de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público, autoriza por única vez al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y a los Gobiernos Regionales, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, hasta el 30 de junio de 2020, a realizar la adecuación de los ingresos del personal profesional administrativo nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, identificados por el Ministerio de Salud a partir de la información proporcionada en el proceso de implementación de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 421-2020-MINSA, se aprobaron los "Lineamientos para la adecuación de cargos del personal técnico y auxiliar en el marco del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 016-2020", con la finalidad de contribuir con el fortalecimiento de la organización funcional de los establecimientos de salud mediante la implementación del proceso de adecuación de cargos;

Que, en atención a las comunicaciones efectuadas por la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, y habiéndose seguido el procedimiento establecido en los "Lineamientos para la adecuación de cargos del personal técnico y auxiliar en el marco del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 016-2020" con fecha 11 de setiembre de 2020, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion emitió el acto administrativo R.D. N° 181-2020-HNDAC-DG que resuelve aprobar la adecuación de cargos de ciento treinta y tres (133) PEAs de esta dependencia;

Que, en ese contexto revisada la información proporcionada vía correo electrónico a la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, se observa que dicho Órgano de Línea, sólo validó ciento treinta y uno (131) PEAs para la procedencia en la adecuación de cargos, por lo que se expide la R.D. N° 236-2020-HNDAC-DG de fecha 2 de diciembre de 2020 acto administrativo que modificó el artículo 1 de la R.D. N° 181-2020-HNDAC-DG de fecha 11 de setiembre de 2020, con el cual se aprobó la adecuación de cargos del personal de esta dependencia;

Que, posteriormente algunos servidores presentaron diversos reclamos los mismos que fueron resueltos declarando IMPROCEDENTE por los fundamentos expuestos, toda vez que no se ajustaban a los requisitos exigidos por la R.M. N° 421-2020-MINSA, sin embargo se evidenció a través del AIRHSP que algunos servidores que por diversas razones no se presentaron al proceso de adecuación antes mencionado, habían cambiado en dicho aplicativo en la condición de personal asistencial, por lo que resultaría necesario desarrollar un proceso de regularización en general, para aquellos servidores técnico y auxiliar del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que se encuentren realizando funciones de soporte asistencial en esta dependencia y que a la fecha continúan figurando en planilla única de haberes con cargos que no corresponde al de personal de la salud y que perciben su valorización principal dentro del marco normativo establecido por el Decreto Legislativo N° 1153 – Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;



Que, de lo antes expuesto resulta pertinente constituir una Comisión Técnica encargada de evaluar las acciones técnico administrativas conducentes a la regularización del status laboral de los servidores citados en el considerando anterior;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; y

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000006 de fecha 6 de febrero de 2013:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR, a partir de la fecha del presente acto administrativo, el Comité Técnico encargado de evaluar los expedientes y/o legajos según corresponda, de los servidores técnicos y auxiliares del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que a la fecha continúan figurando en planilla única de haberes con cargos que no corresponden al del personal de la salud y que perciben valorización principal dentro del marco normativo establecido por el Decreto Legislativo N° 1153 – Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, asimismo deberán evaluar los casos de aquellos servidores que aun cuando figuran en la planilla única pago con cargos asistenciales de la salud, comprendidos en el decreto legislativo referido, a la fecha no pueden percibir algunos beneficios establecidos al amparo de la normatividad citada.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - EL COMITÉ TÉCNICO, citado en el artículo primero del presente acto administrativo quedará constituido como a continuación se detalla:

- La Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión o su representante, quien lo presidirá.
- El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración o su representante, quien actuará como miembro
- El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico o su representante, quien actuará como miembro
- El Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos o su representante, quien actuará como Secretario Técnico.
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante, quien actuará como miembro.
- Un representante de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud que brindará la Asistencia Técnica correspondiente.
- Un representante de cada uno de los gremios de servidores de esta dependencia en calidad de veedores.

ARTÍCULO TERCERO. – EL COMITÉ TÉCNICO, referido en el artículo segundo del presente acto administrativo, deberá emitir las recomendaciones pertinentes y ser remitidas a la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, para su respectivo pronunciamiento. -----

ARTÍCULO CUARTO. – DICHO COMITÉ, tendrá un plazo de treinta (30) días útiles contados a partir de la fecha de instalación del mismo, el mismo que podrá ser ampliado de ser necesario.-----

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el presente acto administrativo se publique en el Portal Institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.-----

FD
A
M.B. TAPIA G



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
OFICINA DE ESTADÍSTICA

18 DIC 2023

RECEPCION

Hora: Folio:
Firma:

Regístrese y comuníquese al
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ
Directora General
C.M.P. 22423 R.N.E. 12037

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original

15 DIC 2023

Wilfredo Fredy Pachoa Salas
FEDATARIO